



APRUEBAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DEL AÑO FISCAL 2014, CUYO MONTO TOTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASCENDENTE A LA SUMA DE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,077,923,976.00).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2013-SE-GRL: 27/12/13

Iquitos, 27 de diciembre del año 2013.

VISTOS: El Proveído N° 721 de fecha 19/12/12 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo, representante de la provincia de Ucayali – Contamana; Oficio N° 964-2013-GRL-P de fecha 18/12/13, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Oficio N° 4875-2013-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 19/12/13, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al Año Fiscal del 2014; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Directiva N° 002-2013-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial, El Peruano, con fecha 12/04/13; Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal - 2014; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 721 de fecha 19/12/12, el Presidente del Consejo Regional de Loreto, dispuso al Secretario del Consejo Regional de Loreto, incluir como tema de agenda en la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, la petición del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 4875-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 19/12/13, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 (Artículo 53° numeral 53.1); Directiva N° 002-2013-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial, El Peruano, con fecha 12/04/13; Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal - 2014; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias (Artículo 15° Inciso c), peticiona a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto al Pleno del Consejo Regional de Loreto, considerar la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal - 2014, cuyo monto total por toda fuente de financiamiento, asciende a la suma de Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,077,923,976), como es de verse de los oficios y proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal - 2014;

Que, en atención a lo establecido en los artículos 53° numeral 53.1.1) literal a) y b), 54° numeral 54.1) literal a) y b), numeral 54.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la presentación del PIA GOREL - 2014, no debe exceder del 31 de diciembre de 2013, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 002-2013-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial, El Peruano, con fecha 12/04/13, Ley N° 29952 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 29953 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá remitir el Presupuesto aprobado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el día miércoles ocho (08) de enero de 2014;

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 02 del 01 del 2014


Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional

Que, el Artículo 9º Inciso a) de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 10º numeral 1 Inciso c) de la acotada Ley, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, concordante con el Art. 35º literal c) de la Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

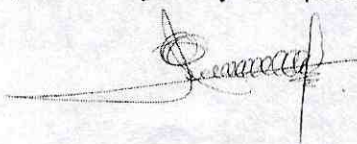
Que, asimismo el Artículo 15º literal a) de la Ley precedente, estipula que, son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a) y d), 16º literal a) y 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º numeral 01) y 04), 12º literal b) y c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén de la provincia de Maynas y contando con seis (06) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta, un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la provincia de Loreto – Nauta y con la ausencia injustificada del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DEL AÑO FISCAL 2014, CUYO MONTO TOTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASCENDENTE A LA SUMA DE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,077,923,976.00).

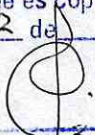
Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 02 de 01 del 2014



Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional